



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr. general
27 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2015

Nueva York, 1 a 9 de junio de 2015

Tema 8 del programa provisional

UNFPA – Informe anual del Director Ejecutivo

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2014

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/267 de la Asamblea General, en el presente informe se proporciona una sinopsis de las respuestas de la administración del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI), y se señalan recomendaciones concretas dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Este informe se refiere a los siete informes y notas de la DCI que incumben al UNFPA, publicados en 2014. De las 61 recomendaciones formuladas, 41 incumben al UNFPA, 34 de las cuales están dirigidas a la administración del UNFPA y 7 a los órganos legislativos. El presente informe contiene las respuestas de la administración del Fondo a dichas recomendaciones e información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones consignadas en los informes que la Dependencia publicó en 2012 y 2013.

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva quizá desee tomar nota del presente informe, en particular de los aspectos de los informes de la Dependencia Común de Inspección que revisten especial importancia para la labor del UNFPA.



I. Generalidades de los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección

1. En este informe se resumen las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) formuladas en siete informes o notas que incumben al UNFPA y que se han publicado posteriormente al informe correspondiente a 2013 (DP/FPA/2014/5 [Part II]). El presente documento incluye las recomendaciones dirigidas al órgano rector del UNFPA. Los informes y las notas son los siguientes:

a) Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/1);

b) Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/3);

c) Examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río+20 (JIU/REP/2014/4);

d) Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/6);

e) Utilización de personal que no es de plantilla y de modalidades contractuales conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/8);

f) Gestión y administración de contratos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/9); y

g) Empleo de jubilados y miembros del personal que permanecían contratados después de la edad de separación obligatoria del servicio en las organizaciones de las Naciones Unidas (JIU/NOTE/2014/1).

II. Sinopsis y examen de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección

2. A continuación se presentan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes que figuran en los siete informes y notas de la DCI, incluidas las recomendaciones que se someten al examen del órgano legislativo. El anexo 1 del presente informe presenta un resumen estadístico de los informes y notas que son objeto de este informe; en los anexos 2 y 3 se facilita información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en 2013 y 2012, respectivamente; en el anexo 4 se reseñan las recomendaciones contenidas en los informes y notas a que hace referencia este informe, que atañen al UNFPA y están dirigidas a su Junta Ejecutiva; y el anexo 5 pone de relieve los temas de especial interés para el UNFPA en el programa de trabajo de la DCI para 2015.

A. Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/1)

3. El examen tenía por objetivo: a) catalogar las actuales estrategias y políticas de movilización de recursos; b) identificar buenas prácticas relativas a su aplicación; c) estudiar la coordinación interna y con otras entidades, tanto en sus sedes como sobre el terreno; d) analizar el funcionamiento y la dotación de personal de las dependencias y oficinas encargadas de la movilización de los recursos; y e) tratar de comprender la perspectiva de los principales Estados Miembros contribuyentes.

4. La movilización de recursos ya no se concibe como una mera transacción, sino como el atento cultivo de una relación duradera de asociación con los donantes que exige estrategias de comunicación eficaces, un diálogo fluido y la prestación de servicios de respaldo.

5. El examen reveló que la mayoría de las organizaciones poseen una estrategia formal de movilización de recursos que tiene carácter global y se aplica a toda la organización, así como políticas y procedimientos al respecto. Además, destaca que la mayoría de Estados Miembros donantes convienen en que el Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo necesita compromisos plurianuales y fondos de uso general, no asignados a fines específicos, para mejorar el cumplimiento de sus mandatos. Los donantes sostienen que, aunque no hay duda de que el aumento de los recursos básicos es un objetivo deseable para mejorar la previsibilidad de la financiación y la asignación de los fondos a los programas y actividades encomendados, hay muchos factores que les hacen decantarse por contribuir a los recursos complementarios: una mayor certeza de que el destino de los fondos se ajusta a las prioridades nacionales, la necesidad de visibilidad y atribución, las presiones en favor de una mayor rendición de cuentas y el escrutinio cada vez mayor de las autoridades presupuestarias, fiscalizadoras y parlamentarias, así como la creciente preocupación que suscitan el provecho extraído a las contribuciones y la gestión basada en los resultados tanto de las organizaciones como de sus gastos, solo por nombrar unos cuantos.

6. Además, la aparición de donantes no estatales no tradicionales como empresas del sector privado, fundaciones filantrópicas y particulares con grandes fortunas conlleva otros riesgos que deben también ser gestionados. Los procesos y procedimientos de diligencia debida para hacer frente a posibles fraudes, faltas de conducta, apropiaciones indebidas y delitos financieros son igualmente importantes para los donantes y para las organizaciones implicadas. La información adicional que exigen los donantes acarrea consecuencias para los recursos, entre ellas un aumento de los costos de transacción.

7. El informe de la DCI contiene 5 recomendaciones, de las que 4 atañen al UNFPA; 2 están dirigidas a la Junta Ejecutiva (recomendaciones 1 y 2) y otras 2 al Director Ejecutivo (recomendaciones 4 y 5).

8. La DCI recomienda que los órganos legislativos revisen periódicamente las estrategias y las políticas de sus organizaciones, entre otras cosas, mediante la prestación de asesoramiento normativo y supervisión de las políticas (recomendación 1). También recomienda que los órganos legislativos pidan a los Estados Miembros que, al hacer contribuciones para fines concretos, estas sean previsible, se inscriban en el largo plazo y se ajusten al mandato básico y a las prioridades de la organización (recomendación 2). El informe recomienda que los jefes ejecutivos implanten procesos para gestionar los riesgos y ejercer la diligencia debida (recomendación 4) y que organicen diálogos estructurados con los donantes para acordar unos requisitos comunes de presentación de informes, teniendo plenamente en cuenta el principio de la auditoría única (recomendación 5).

9. El UNFPA apoya las conclusiones y las recomendaciones del informe. La Junta Ejecutiva mantiene un activo diálogo con el UNFPA sobre su estrategia de movilización de recursos. Se está elaborando una estrategia revisada que incorporará mecanismos de gestión de riesgos y diligencia debida y que se presentará en el segundo período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva, en septiembre de 2015¹. Al mismo tiempo, el UNFPA está trabajando activamente con el Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo en un diálogo con las respectivas juntas ejecutivas para normalizar los requisitos de recopilación de datos y presentación de informes.

B. Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/ construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/3)

10. En este estudio de la DCI se ofreció la experiencia adquirida en los proyectos de obras de infraestructura, remodelación y construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Además, en el estudio se recomendaron las mejores prácticas que debían aplicarse durante las diferentes fases del ciclo de vida de todos los proyectos (actividades previas a la planificación, planificación, y ejecución y terminación) independientemente de su ubicación, escala y tipo. El estudio recomendó también que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estableciesen un órgano de coordinación para difundir esas mejores prácticas y la experiencia adquirida en relación con la remodelación y la construcción.

11. Una de las principales conclusiones del estudio fue que, hasta la fecha, solo unas pocas organizaciones habían comenzado a tener en cuenta sus necesidades generales globales respecto de la construcción y la remodelación de edificios y sus sistemas, de manera que pudiesen planificar y priorizar en consecuencia los proyectos. Los proyectos examinados se habían planificado a título individual y no como parte de una estrategia general. Por consiguiente, los inspectores acogieron con beneplácito el establecimiento de planes maestros de mejoras de infraestructura que puedan prever las necesidades a largo plazo de remodelación y construcción de las organizaciones como una buena práctica habitual dentro del sistema de las Naciones Unidas.

¹ Decisión 2014/25 de la Junta Ejecutiva - Compromisos de financiación contraídos con el UNFPA y aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política de las actividades operacionales para el desarrollo.

12. Aunque el informe de la DCI se ofrece al UNFPA a título informativo, la organización mantiene el compromiso de apoyar dichos esfuerzos, especialmente a través de su participación activa en el órgano interinstitucional pertinente.

C. Examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río+20 (JIU/REP/2014/4)

13. Este examen se hizo en seguimiento del examen de la gestión de la DCI de la gobernanza ambiental a nivel internacional publicado en 2008 (JIU/REP/2008/3), que contribuyó al fortalecimiento de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. El examen evaluó la gobernanza ambiental a nivel internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible acordado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en que se solicitó una mayor coherencia y eficiencia de las políticas y una menor duplicación y superposición de actividades, así como una mayor coordinación y cooperación entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas.

14. El informe constató notables mejoras en algunos ámbitos concretos, como por ejemplo, una mejor gobernanza con la composición universal de los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el empoderamiento del PNUMA para dirigir la labor de formulación de estrategias sobre el medio ambiente en todo el sistema de las Naciones Unidas, una estructura de redes de contactos y asociaciones más sólida entre diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, iniciativas más eficaces para crear sinergias entre los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y agruparlos por grupos temáticos y una mayor participación de esos acuerdos en el desarrollo sostenible, la incorporación de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible en las actividades operacionales a nivel de los países, así como un aumento notable de los recursos multilaterales disponibles para las actividades ambientales emprendidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que en un período de seis años se duplicaron hasta alcanzar los 4.000 millones de dólares en 2012.

15. El informe también reveló que son necesarias nuevas medidas para responder al llamamiento hecho en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. A este respecto, la DCI reiteró sus recomendaciones de 2008 y presentó 13 recomendaciones dirigidas a la Asamblea General y a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA, así como a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

16. Tres de estas recomendaciones incumben al UNFPA en su papel en la Junta de Jefes Ejecutivos y a nivel de país de promover la protección ambiental como parte del desarrollo sostenible. El UNFPA apoya las recomendaciones, y seguirá apoyando las iniciativas emprendidas a nivel interinstitucional y a nivel de país para promover el desarrollo sostenible, especialmente la protección ambiental.

D. Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/6)

17. En el actual contexto de recursos limitados y a la vista de los desafíos nacionales y mundiales que exigen nuevos enfoques de la asistencia humanitaria y la ayuda para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas se enfrenta a la necesidad de rendir cuentas por la utilización de los recursos y de demostrar los resultados y el valor añadido de su labor. La función de evaluación es uno de los principales instrumentos de apoyo para responder a la demanda de rendición de cuentas por los resultados y el valor añadido, el aprendizaje, las mejoras y el desarrollo de conocimientos, y para fortalecer la función de liderazgo de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial y en la dirección de unas reformas que influyen en la vida de las personas en todo el mundo.

18. El informe de la DCI presenta un análisis exhaustivo de la función de evaluación y evalúa los componentes fundamentales que definen una función de evaluación pertinente, independiente y fiable, el nivel de preparación de la función para evaluar los cambios y problemas que se vayan produciendo, y los factores facilitadores que sirven de apoyo a la función. El estudio se centró en primer lugar en la función de evaluación central y, en segundo lugar, en la función de evaluación descentralizada.

19. El informe constató que la función de evaluación central se ha fortalecido a lo largo de los años en un esfuerzo por mejorar la calidad y la eficiencia, pero que el nivel de compromiso con la evaluación en todo el sistema de las Naciones Unidas no se corresponde con las crecientes exigencias de la función. La calidad de los sistemas, mecanismos y productos de evaluación varía entre las distintas organizaciones, y el nivel de progreso se ve afectado por el tamaño de la organización, los recursos dedicados a la evaluación y la ubicación estructural de la función. El informe insta a las organizaciones a que hagan frente a las limitaciones sistémicas asociadas a la función, que no recibe los recursos suficientes y está sobrecargada de trabajo y, por lo tanto, no está preparada para responder a las nuevas demandas, a la necesidad de adoptar un criterio más estratégico para tratar de encontrar un equilibrio entre la rendición de cuentas y el aprendizaje, y a la necesidad de aplicar enfoques más integradores basados en sistemas para mejorar la coherencia, los efectos y la sostenibilidad de la función.

20. El informe de la DCI constató además que muy pocas organizaciones han definido marcos institucionales para las evaluaciones descentralizadas. La finalidad, el nivel de desarrollo y la integridad general de la evaluación descentralizada son ambiguos. El informe pide una labor dedicada y recursos para examinar el posicionamiento estratégico y el valor comparativo de la evaluación descentralizada en el contexto actual, y para elaborar un marco institucional apropiado y mecanismos adaptados a la función de evaluación descentralizada.

21. El informe pide que se adopte una actitud abierta respecto a la reestructuración de la función, para apoyar cambios y transformaciones en el mundo actual: en particular, para mejorar los vínculos entre la evaluación central y la evaluación descentralizada, realizar más evaluaciones conjuntas a nivel de todo el sistema y mejorar el mecanismo de control de calidad, establecer vínculos con los sistemas nacionales de evaluación, y apoyar el desarrollo de la capacidad de evaluación.

22. De las 9 recomendaciones que contiene el informe de la DCI, 7 incumben al UNFPA; de ellas, 2 están dirigidas a la Junta Ejecutiva (recomendaciones 3 y 4) y 5 están dirigidas al Director Ejecutivo (recomendaciones 2, 5, 6, 7 y 9).

23. El UNFPA conviene en que el informe ofrece un examen exhaustivo de la compleja función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas.

24. En cuanto a la formulación de marcos presupuestarios generales para la función de evaluación (recomendación 3), el UNFPA apoyará a la Junta Ejecutiva en lo que sea necesario. En el UNFPA, ya está en curso el nombramiento de un jefe de evaluación (recomendación 4), con mandato limitado y las competencias adecuadas.

25. Respecto a tratar de encontrar un equilibrio entre la rendición de cuentas y el aprendizaje (recomendación 2), la adopción de la política de evaluación revisada del UNFPA y su aplicación ayudan al UNFPA a mejorar en este ámbito. El UNFPA brindará apoyo, cuando sea necesario, en la colaboración entre el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) en la elaboración de un sólido sistema armonizado de control de calidad de la evaluación (recomendación 5). La evaluación es una prioridad para el UNFPA y la organización presenta informes todos los años sobre el nivel, la naturaleza y el impacto de su utilización a la Junta Ejecutiva (recomendación 6). En el UNFPA, la función de evaluación ha sido recientemente reevaluada, con una política revisada, una estrategia específica y prioridades más concretas, así como con un posicionamiento estratégico en el que la Oficina de Evaluación presenta informes a la Junta Ejecutiva (recomendación 7). El fortalecimiento de la capacidad nacional de evaluación (recomendación 8) es un ámbito de mejora en el UNFPA, aunque limitada por los recursos disponibles para la función de evaluación (recomendación 8). El UNFPA sigue reforzando su marco institucional sobre las evaluaciones descentralizadas y mejorando su capacidad de organización para garantizar la calidad y el valor añadido de dichas evaluaciones con miras a la agenda para el desarrollo después de 2015.

E. Utilización de personal que no es de plantilla y de modalidades contractuales conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/8)

26. El examen proporciona una evaluación desde una perspectiva de todo el sistema del empleo de personal que no es de plantilla, con inclusión de las políticas, los reglamentos, las prácticas contractuales y los procesos de gestión conexas pertinentes, en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, haciendo especial hincapié en las prácticas de las oficinas sobre el terreno.

27. El examen reveló que muchos miembros del personal de las Naciones Unidas trabajan con contratos diferentes a los del personal de plantilla. Muchos trabajan durante períodos de tiempo prolongados en virtud de una relación laboral de facto con limitadas o nulas prestaciones sociales, sin mecanismos de representación y sin acceso al sistema de justicia interna. Las conclusiones ponen de manifiesto que el actual sistema de contratación de personal que no es de plantilla es incompatible con las buenas prácticas laborales internacionales, funciona sin una verdadera supervisión y rendición de cuentas, y presenta riesgos para las organizaciones.

Además, hay una falta de coherencia entre los valores de las organizaciones de las Naciones Unidas y la práctica del trato diferenciado, sin que haya un motivo claro que justifique esas diferencias.

28. El informe recomienda que todas las organizaciones que estén en estas circunstancias realicen un análisis de su propia situación con respecto al empleo a largo plazo de ese personal y preparen un plan de corto a mediano plazo para ocuparse de las cuestiones pertinentes. El plan, incluida una evaluación de los recursos financieros necesarios para su aplicación, debe presentarse a los órganos rectores para que le presten el apoyo necesario. El informe pide también que se armonicen las políticas y prácticas relativas al personal que no es de plantilla a nivel de la JJE y del Comité de Alto Nivel sobre Gestión. En total, el informe contiene 13 recomendaciones: una dirigida al Secretario General como Presidente de la JJE, otra para ser sometida a la consideración de la Junta Ejecutiva y 11 dirigidas al Director Ejecutivo.

29. El UNFPA acoge con agrado las conclusiones del informe y está estudiando su propia contratación del personal que no es de plantilla. Una cantidad importante de contratos del personal que no es de plantilla se ha convertido ya en contratos de personal. Además, en 2015 está previsto un examen excepcional para revisar los actuales contratos del personal que no es de plantilla y convertirlos, si procede, en contratos de personal. También se están revisando las actuales políticas sobre la utilización de contratos de servicios especiales.

F. Gestión y administración de contratos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/9)

30. En 2013, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas adjudicaron contratos por un valor superior a los 16.000 millones de dólares para cumplir su mandato y ejecutar sus programas. Este volumen de recursos conlleva una alta exposición al riesgo, por lo cual son necesarias unas estructuras sólidas de gobernanza y unas medidas de rendición de cuentas que garanticen una gestión eficiente y eficaz de los contratos y reduzcan al mínimo el riesgo de fraude, corrupción y mala administración. En los últimos años, la mayoría de las organizaciones han emprendido reformas para modernizar y optimizar su proceso de licitación. Las reformas se han centrado principalmente en las actividades previas a la adjudicación que se ocupan de la selección de los proveedores y de la consecución del precio correcto del contrato. En cambio, la atención prestada a la gestión de los contratos después de su adjudicación (actividades después de la adjudicación del contrato que determinan el desempeño, el alcance, la calidad y los costos y garantizan el cumplimiento de los términos y condiciones contractuales) ha sido totalmente insuficiente, aunque este sea uno de los ámbitos de mayor riesgo en el ciclo de vida de las adquisiciones.

31. El examen constató que la gestión de los contratos después de su adjudicación es deficiente en varios frentes. La mayoría de las organizaciones carecen de políticas y procedimientos específicos para la gestión de los contratos. Las responsabilidades y funciones de las personas que gestionan los contratos no están claramente definidas. No suele realizarse sistemáticamente una evaluación del

desempeño de los proveedores, y cuando se ha producido un mal desempeño, las reparaciones y sanciones no se aplican con criterio. Los sistemas de información existentes no apoyan adecuadamente las actividades posteriores a la adjudicación, y es preciso mejorar el control del cumplimiento de los contratos para garantizar que los bienes y servicios se entregan en los plazos previstos, dentro de los límites del presupuesto y con el nivel de calidad esperado.

32. El informe recomienda que se establezcan sistemas de gestión adecuados y que se profesionalicen las prácticas en la gestión de los contratos después de su adjudicación (recomendación 1). En particular, recomienda que se deleguen formalmente facultades a las personas que gestionan los contratos (recomendación 3), con un certificado anual de cumplimiento a través de un pronunciamiento administrativo de la organización (recomendación 2) y con capacitación suficiente (recomendación 5), y que esto se refleje en las evaluaciones anuales de desempeño (recomendación 6). El informe recomienda también que las organizaciones reconsideren los recursos necesarios para la gestión eficaz de los contratos después de su adjudicación (recomendación 4) y que evalúen los riesgos al comenzar la fase posterior a las adjudicaciones (recomendación 7). Además, deben mejorarse los sistemas, especialmente los sistemas informáticos, para automatizar la gestión de los contratos y documentar mejor su cumplimiento (recomendaciones 8, 9 y 11), en las cláusulas contractuales estándar deben incluirse cláusulas de protección, cuyo cumplimiento debe también exigirse (recomendación 10), y debe intensificarse la colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas para armonizar las políticas y los procedimientos de gestión de los contratos después de su adjudicación (recomendación 12).

33. De las 12 recomendaciones que figuran en el informe, 11 incumben al UNFPA; 2 de ellas están dirigidas a la Junta Ejecutiva (recomendaciones 1 y 3) y 9 al Director Ejecutivo (recomendaciones 2 y 4 a 11).

34. El UNFPA apoya la mayoría de las conclusiones y las recomendaciones del informe. La organización incorporará la experiencia adquirida y reforzará sus políticas y procedimientos, por ejemplo, sus procedimientos de adquisición (que ya contienen una sección dedicada a la gestión de contratos) (recomendación 1) o sus prácticas analíticas (recomendación 9), sus declaraciones de controles internos (recomendación 2) y la gestión de riesgos (recomendación 7). En lo que respecta a la recomendación 3, el UNFPA considera superflua una notificación por escrito, puesto que la persona designada para gestionar un contrato después de su adjudicación conocerá sus responsabilidades bien a través de la descripción del puesto de trabajo o del proceso anual de gestión del desempeño. El UNFPA apoya la revisión de los recursos y de los procedimientos necesarios para una gestión eficaz de los contratos, incluidos los sistemas y la capacitación (recomendaciones 4, 5, 6, 8 y 11); sin embargo, desea hacer hincapié en las restricciones presupuestarias. En lo que respecta a la recomendación 10, el UNFPA ya ha incorporado cláusulas de protección en sus contratos estándar, y está en proceso de establecer un mecanismo de sanciones a proveedores. En cuanto a la recomendación 12, aunque está dirigida a la JJE, el UNFPA seguirá participando activamente en la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión para armonizar prácticas, especialmente en la esfera de la gestión de los contratos después de su adjudicación.

G. Empleo de jubilados y miembros del personal que permanecían contratados después de la edad de separación obligatoria del servicio en las organizaciones de las Naciones Unidas (JIU/NOTE/2014/1)

35. La principal conclusión de este examen es que una proporción considerable de jubilados permanecieron en el servicio después de la edad obligatoria de separación o se les volvió a contratar, particularmente en puestos del Cuadro Ejecutivo Superior y del Cuadro de Servicios Generales. Aunque esta práctica permite a las organizaciones beneficiarse de una gran riqueza de conocimientos y experiencia, repercute negativamente en la renovación de la fuerza de trabajo y en el desarrollo de las perspectivas de carrera del personal. El examen reveló una firme relación entre, por una parte, la falta de políticas adecuadas para la planificación de la fuerza de trabajo o la sucesión en los cargos y para la transferencia de conocimientos, y por otra, la recontratación de una gran cantidad de jubilados entre los 60 y los 65 años. El informe alega que, si se aprobara el aumento de la edad obligatoria de separación del servicio para el personal actual hasta los 65 años, la proporción de personal de edad se incrementaría, y la necesidad de retener a miembros del personal y de volver a contratar a jubilados se limitaría a determinados casos excepcionales.

36. La nota contiene 5 recomendaciones, 4 de las cuales son pertinentes al UNFPA (recomendaciones 2 a 5). En ellas se aborda la necesidad de promover la jubilación gradual o flexible del personal que reúna las condiciones exigidas y de elaborar una planificación eficaz de la fuerza de trabajo que garantice la jubilación en la fecha prevista, la contratación en el momento oportuno (recomendación 5) y las prácticas de intercambio de conocimientos, para aprovechar la experiencia del personal que se va a jubilar y de los jubilados que se volvieron a contratar, empleándolos en tareas de asesoramiento y tutoría (recomendación 2). También se pide a los jefes ejecutivos que elaboren un marco normativo coherente para la aprobación de excepciones al empleo de personal que se va a jubilar o de personal jubilado (basado en las buenas prácticas pertinentes para atender las necesidades específicas de determinadas organizaciones) y que marquen la pauta en la cúpula directiva para que se cumplan rigurosamente los reglamentos, limitando las excepciones a unos casos concretos que han de justificarse plenamente, vigilarse y notificarse periódicamente a los órganos legislativos (recomendación 3). El objetivo de estas recomendaciones es que la nueva contratación y la retención de miembros de personal en puestos del Cuadro Ejecutivo Superior y del Cuadro de Servicios Generales se restrinja a los casos en que las necesidades del servicio solo se pueden satisfacer contratando a jubilados como consultores (recomendación 4).

37. El UNFPA apoya las cuatro recomendaciones y notas, y ya dispone de mecanismos para abordarlas.

III. Estado de la aplicación por el UNFPA de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2012 y 2013

38. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se pedía a la Dependencia Común de Inspección que mejorara el diálogo con las organizaciones participantes y reforzara así la aplicación de sus recomendaciones, la Dependencia pidió información sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas en 2012 y 2013. Los anexos 2 y 3 del presente informe contienen información actualizada sobre el estado de aplicación de esas recomendaciones.

39. De las 24 recomendaciones formuladas por la DCI en 2013 que incumben al UNFPA y que este ha aceptado, a diciembre de 2014 se habían aplicado 5 (el 20%), 15 (el 62%) estaban en proceso de aplicación y 4 (el 16%) se habían dirigido a los órganos rectores. Del mismo modo, a diciembre de 2014, de las 35 recomendaciones formuladas en 2012 que incumben al UNFPA y que este ha aceptado, se habían aplicado 15 (el 40%), 11 (el 29%) estaban en proceso de aplicación y 9 (el 24%) se habían dirigido a los órganos rectores. En el sistema de seguimiento de la DCI en la web, accesible a todos los Estados Miembros, se puede obtener más información.

40. El UNFPA tiene el firme propósito de hacer un seguimiento de la aplicación de las demás recomendaciones que incumben al Fondo y de continuar contribuyendo a las diversas iniciativas de la DCI en el futuro.

Anexo 1

Resumen de los informes y las notas publicados en 2014

<i>Signatura del informe</i>	<i>Título del informe</i>	<i>Número total de recomendaciones</i>	<i>Recomendaciones que incumben al UNFPA</i>	<i>Recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva</i>
JIU/REP/2014/1	Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	2
JIU/REP/2014/3	Proyectos de obras de infraestructura/ remodelación/ construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	4	-	-
JIU/REP/2014/4	Examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río+20	13	3	-
JIU/REP/2014/6	Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas	9	7	2
JIU/REP/2014/8	Utilización de personal que no es de plantilla y de modalidades contractuales conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	13	12	1
JIU/REP/2014/9	Gestión y administración de contratos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	12	11	2
JIU/NOTE/2014/1	Empleo de jubilados y miembros del personal que permanecen contratados después de la edad de separación obligatoria del servicio en las organizaciones de las Naciones Unidas	5	4	-
Total de recomendaciones correspondientes a 2014		61	41	7

No incumben al UNFPA los siguientes informes y notas de la DCI publicados en 2014:

JIU/REP/2014/2 – Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;
 JIU/REP/2014/5 – Inspección de seguimiento del examen de la gestión y administración en la Organización Mundial del Turismo de 2009;
 JIU/REP/2014/7 – Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Anexo 2**Estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2013, a diciembre de 2014**

<i>Signatura del informe</i>	<i>Título del informe</i>	<i>Número total de recomendaciones</i>	<i>Recomendaciones que incumben al UNFPA</i>	<i>Dirigidas a los órganos rectores</i>	<i>Organización</i>		
					<i>No aceptadas</i>	<i>Aplicada/en curso</i>	<i>En proceso/por empezar a aplicarse</i>
JIU/REP/2013/1	Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas	5	5	1	-	-	4
JIU/REP/2013/2	Gestión de expedientes y archivos en las Naciones Unidas	6	6	1	-	-	5
JIU/REP/2013/3	Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor	3	2	-	1	-	1
JIU/REP/2013/4	Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	12	11	2	-	5	4
JIU/NOTE/2013/1	Verificación de referencias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	2	1	-	-	-	1
Total de recomendaciones correspondientes a 2013		28	25	4	1	5	15

No incumben al UNFPA los siguientes informes de la DCI publicados en 2013:

JIU/NOTE/2013/2 – Examen de la gestión y administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Se completó el siguiente estudio que incumbe al UNFPA, aunque no contenía recomendaciones específicas:

Estudio de viabilidad del examen de la seguridad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Nota: El número de recomendaciones consignadas aquí se revisó después de que se examinaran los progresos realizados en la aplicación a 6 de febrero de 2015 (para más detalles se puede consultar el sistema de vigilancia de la DCI en la web).

Anexo 3 -

Estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2012, a diciembre de 2014

Signatura del informe	Título del informe	Número total de recomendaciones	Recomendaciones que incumben al UNFPA	Dirigidas a los órganos rectores	Organización		
					No aceptadas / no pertinentes	Aplicadas / en curso	Aplicadas parcialmente/ por empezar a aplicarse
JIU/REP/2012/2	Gestión de las licencias de enfermedad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	7	6	1	2	2	1
JIU/REP/2012/4	Contratación de personal en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	4	3	1	-	2	-
JIU/REP/2012/5	Examen de las consultorías individuales en el sistema de las Naciones Unidas	13	12	1	1	4	6
JIU/REP/2012/8	Sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	4	3	1	-	2	-
JIU/REP/2012/9	Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones	5	4	2	-	2	-
JIU/REP/2012/11	Financiación de las operaciones humanitarias en el sistema de las Naciones Unidas	8	5	1	-	0	4
JIU/REP/2012/12	Planificación estratégica en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	2	-	2	-
JIU/NOTE/2012/4	Modalidades de trabajo flexible en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	5	1	-	-	1	-
Total de recomendaciones correspondientes a 2012		51	38	9	3	15	11

No incumben al UNFPA los siguientes informes de la DCI publicados en 2012:

JIU/REP/2012/13 – Examen de la gestión y la administración en el Organismo Internacional de Energía Atómica;

JIU/REP/2012/10 – Relaciones entre el personal y la administración en los organismos especializados y el régimen común de las Naciones Unidas;

JIU/REP/2012/7 – Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Salud (Parte I);

JIU/REP/2012/6 – Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Salud (Parte II);

JIU/REP/2013/3 – Evaluación de ONU-Océanos;

JIU/REP/2013/1 – Examen de la gestión y la administración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Nota: El número de recomendaciones consignadas aquí se revisó después de que se examinaran los progresos realizados en la aplicación a 6 de febrero de 2015 (para más detalles se puede consultar el sistema de vigilancia de la DCI en la web).

Anexo 4

Examen de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de 2014 para que las examine la Junta Ejecutiva

Recomendación

Observaciones de la administración

JIU/REP/2014/1 - Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas

Recomendación 1 - Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben revisar periódicamente la estrategia o política de movilización de recursos, entre otras cosas orientando desde el punto de vista político y supervisando la ejecución de dicha estrategia o política, y velando por que las actualizaciones periódicas de que sea objeto se sometan a seguimiento y revisión. Apoyada

Recomendación 2 - La Asamblea General de las Naciones Unidas y los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a los Estados miembros que, al hacer contribuciones para fines concretos, estas sean previsibles, se inscriban en el largo plazo y se ajusten al mandato básico y a las prioridades de las organizaciones. Ya aplicada a través de la decisión 2014/25 de la Junta Ejecutiva - Compromisos de financiación contraídos con el UNFPA y aplicación de la revisión cuadienal amplia de la política de las actividades operacionales para el desarrollo.

JIU/REP/2014/6 - Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas

Recomendación 3 - Los órganos legislativos deben pedir a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que elaboren marcos presupuestarios generales y planes de asignación de recursos para sus respectivas funciones de evaluación, con base en el costo de mantener una función de evaluación eficaz y sostenible que añada valor a la organización. Los planes deben someterse a la consideración de los órganos legislativos dentro de los actuales mecanismos y procesos presupuestarios y de presentación de informes. Apoyada y puesta en marcha mediante la aplicación de la política de evaluación revisada

Recomendación 4 - Los órganos legislativos deben encargar a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que examinen y revisen en lo necesario las actuales normas para el nombramiento de los jefes de las oficinas de evaluación, con el fin de mejorar la independencia, la integridad, la ética, la credibilidad y la inclusión, teniendo en cuenta los siguientes criterios: la duración de los mandatos debe limitarse a un solo mandato no prorrogable de entre cinco y siete años, sin que el titular pueda volver a incorporarse a la organización; el jefe de evaluación debe estar cualificado y tener considerable experiencia en materia de evaluación, complementada con experiencia en los ámbitos conexos de la planificación estratégica, la investigación básica y operacional y la gestión de los conocimientos, y debe tener excelentes dotes de gestión y liderazgo. Apoyada y ya puesta en marcha mediante la aplicación de la política de evaluación revisada y la política de supervisión revisada

JIU/REP/2014/8 - Utilización de personal que no es de plantilla y de modalidades contractuales conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Recomendación 2 - Los órganos legislativos de las organizaciones de las Naciones Unidas deben ejercer sistemáticamente su función de supervisión sobre la utilización de personal que no es de plantilla, mediante exámenes periódicos de la información o los datos sobre estas personas facilitados por los respectivos jefes ejecutivos. Apoyada

JIU/REP/2014/9 - Gestión y administración de contratos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Recomendación 1 – Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben encargar a los jefes ejecutivos de sus organizaciones que actualicen, y cuando sea necesario, elaboren, políticas, procedimientos, directrices y sistemas de seguimiento específicos con miras a garantizar la gestión eficaz y eficiente de las actividades posteriores a la adjudicación de los contratos. Apoyada

Recomendación 3 – Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben encargar a los jefes ejecutivos de sus organizaciones que pongan en marcha un sistema en el que a las personas designadas para gestionar los contratos después de su adjudicación se les notifiquen por escrito sus responsabilidades y su obligación de rendir cuentas en la gestión de los contratos, y en el que dichas personas posean las cualificaciones necesarias para realizar dicha gestión. No apoyada

Anexo 5

Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2015 en relación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas

A raíz de las consultas y las sugerencias de todo el sistema, la Dependencia Común de Inspección estableció diez nuevos temas para su programa de trabajo correspondiente a 2015. Excepto dos, todos son de interés para el UNFPA y recibirán su apoyo activo. La lista se incluye a continuación.

<i>Tema</i>	<i>Título</i>	<i>Tipo</i>
1	Recomendaciones a la Asamblea General para la determinación de los parámetros de un examen global del apoyo ofrecido por el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo	Todo el sistema
2	Examen a nivel de todo el sistema de la gestión basada en los resultados (fase II)	Todo el sistema
3	Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza	Todo el sistema
4	Evaluación de la contribución del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos, a fin de apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente	Todo el sistema
5	Prevención y detección del fraude en el sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema
6	Situación de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema
7	Examen de los servicios de los ombudsmen en todo el sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema
8	Planificación de la sucesión en los cargos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema

Además, son de especial interés para el UNFPA, aunque no han conducido a la elaboración de ningún informe, los dos temas que se indican en el siguiente cuadro.

<i>Tema</i>	<i>Título</i>	<i>Tipo</i>
1	Asociación en la evaluación independiente en todo el sistema: aplicación de la fase experimental	No da lugar a informe
2	Examen de la aceptación y aplicación por las organizaciones de las recomendaciones de la DCI	No da lugar a informe